

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019**

En la sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la calle General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **13 horas 17 minutos** da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, D. David CAMPIÓN VENTURA, con la presencia de la Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL y de los vocales que se expresan a continuación:

<b>ASISTEN</b>	<b>EXCUSAN SU ASISTENCIA</b>	<b>NO ASISTEN</b>
ABAURREA SAN JUAN, Joxe ALBA ORDUNA, Carmen ALONSO IBARRA, Fermín ALONSO IRISARRI, Endika ÁLVAREZ MONTERO, Javier ANSÓ ANSÓ, Rafael ANÓN BEAMONTE, Matilde ARANGUREN RETA, Fernando ARIZKUN GONZÁLEZ, Berta ARRUIZ SOTÉS, Alfredo AYESA BLANCO, Aritz BARÁSOAIN RODRIGO, Sergio BATOR PÉREZ, Raúl Julio BEAUMONT GUEMBE, José Manuel BELOKI UNZU, Maider BELZUNEGUI OTANO, Silvestre CABALLERO MARTÍNEZ, María CAMPIÓN VENTURA, David COLMENAR CARRO, Federico ECHÁVARRI MIÑANO, María ECHEVERRÍA IRIARTE, Juan José ELIZALDE URMENETA, Ana ERRO LACUNZA, Francisco Javier ESPORRÍN LAS HERAS, M <sup>a</sup> Teresa GALLEGO LABRADOR, Daniel GARCÍA MARTÍN, Juan Luis GARCÍA-BARBERENA UNZU, María GARJÓN VILLANUEVA, Moisés GÓNGORA URZÁIZ, Ana IZAGUIRRE LARRAÑAGA, Borja LABAIRU ELIZALDE, Javier LARRAIA OLÓRIZ, Etor LARRAYA MARCO, Amaia LASA GORRAIZ, Frantzisko Xabier LECUMBERRI BONILLA, María LECUMBERRI MARTÍNEZ, Arturo LEÓN JUSTICIA, Rosa LEOZ SANZ, Javier LEUZA GARCÍA, Patxi LEZÁUN ESPARZA, Pedro MARTÍNEZ DAWÉ, Cristina MATEO ZABALZA, Francisco Javier MAYA MIRANDA, Enrique MENA GONZÁLEZ, Teresa OTAZU AYESTARÁN, M <sup>a</sup> Jesús ROMERO PARDO, Manuel RUIZ LANGARICA, Miguel Ángel SAGARDOY ORTEGA, Xabier SESMA URZAIZ, Fernando SESMA VALLÉS, Fátima VELÁSQUEZ MANRIQUE, Silvia		ALDAIA GAZTELU, Marian ARANGUREN ARSUAGA, Eva ASIRON SAEZ, Joseba

Asisten, igualmente, D. Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona; D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

## **PRIMERO. – ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión del 26 de septiembre, y no formulándose observación alguna,

**SE ACUERDA aprobarla por unanimidad.**

## **SEGUNDO. - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS**

El Presidente, Sr. Campión, informa que, de conformidad con el Artículo 34 del Reglamento Orgánico las sesiones ordinarias se celebrarán los meses de junio, octubre y diciembre y se han venido celebrando los últimos jueves del mes correspondiente entre las 12 y las 13 horas. Se mantendrá como hasta este momento.

## **TERCERO. - INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

Por parte de la Secretaria se da lectura a la Resolución 626/2019:

*El Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptó, con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, la Resolución número 626/2019, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:*

*"De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.bis.d) del Reglamento Orgánico de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, una vez desarrollado el procedimiento correspondiente, ha sido asignado, a cada uno de los grupos constituidos, el número de representantes que les corresponde en la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad.*

*Por ello, corresponde al Presidente, conforme al art. 13.bis.d) in fine del Reglamento Orgánico, la designación de los miembros del citado órgano colegiado, una vez que han sido recibidas las correspondientes propuestas formuladas por los portavoces de los grupos.*

*En su virtud,*

**HE RESUELTO**

1. *Designar a los vocales de la Asamblea que se relacionan a continuación como miembros de la Comisión Permanente de Gobierno, de acuerdo con las propuestas formuladas por los portavoces de los grupos políticos:*

### **NAVARRA SUMA**

ALONSO IBARRA, FERMÍN  
ECHEVERRÍA IRIARTE, JUAN JOSÉ  
ELIZALDE URMENETA, ANA  
ERRO LACUNZA, FRANCISCO JAVIER  
GÓNGORA URZAIZ, ANA  
LABAIRU ELIZALDE, JAVIER  
LECUMBERRI BONILLA, MARÍA

### **EH-BILDU**

ABAUUREA SAN JUAN, JOXE  
ARIZKUN GONZÁLEZ, BERTA  
BELOKI UNZU, MAIDER  
LARRAIA OLORIZ, ETOR

### **INDEPENDIENTES DE LA COMARCA**

CAMPIÓN VENTURA, DAVID  
ROMERO PARDO, MANUEL

### **SOCIALISTAS DE PAMPLONA Y COMARCA**

ESPORRÍN LAS HERAS, M<sup>º</sup> TERESA  
SAGARDOY ORTEGA, XABIER

### **GEROA BAI**

LEUZA GARCÍA, PATXI"

#### **CUARTO. - DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL PRESIDENTE Y EN LA COMISIÓN PERMANENTE**

El artículo 24 del Reglamento Orgánico desarrollando el artículo 17 de los Estatutos, establece que la Asamblea puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Presidente o en la Comisión Permanente de Gobierno, con excepción de aquéllas cuyo ejercicio exige mayoría cualificada. Y ello porque, si bien existe regulación específica para los Ayuntamientos, concretada, en cuanto a competencias indelegables, en el artículo 22.4 de la L.B.R.L., integrado dentro del Título II ("El municipio"), no ha sido objeto de regulación legislativa el régimen aplicable a las Mancomunidades, remitiéndose a lo dispuesto en sus Estatutos ( art. 44.2 de la L.B.R.L. y artículos 47 y 51 de la Ley Foral 6/90) respetando en todo caso las Disposiciones comunes a las Entidades Locales reguladas en el Título V de la L.B.R.L.

Así pues, y no siendo aplicable a la organización de la Mancomunidad el numerus clausus de competencias delegables por el Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local , podrá ser objeto de delegación cualquier atribución, excepto, por su naturaleza, aquellas cuyo ejercicio exija mayoría absoluta.

Ahora bien, también por su propia naturaleza e importancia, existen competencias plenas que aunque se ejerciten a través de acuerdos con mayoría simple, no es aconsejable delegar (aprobación de Presupuestos, Cuentas...).

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

##### **1.- DELEGAR las siguientes atribuciones de la Asamblea en la Comisión Permanente de Gobierno:**

- a) Adquisición onerosa de bienes excepto en los casos en que la competencia corresponda al presidente o la adquisición haya de gravar presupuestos de dos o más ejercicios.
- b) Enajenación de bienes excepto en los casos en que la competencia corresponda al presidente o la cuantía del bien exceda del veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
- c) Adscripción de bienes a un determinado uso o servicio público, así como a las sociedades de gestión, excepto los bienes muebles afectos al servicio de Transporte.
- d) Concesión de bienes y servicios, excepto cuando se trate de una competencia del Presidente o se otorguen por más de 5 años excediendo su cuantía del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- e) Contratación y aprobación de los proyectos de obras y servicios, excepto cuando se trate de una competencia del Presidente.
- f) Aprobación de Protocolos, Convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias.
- g) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas cuando su importe no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- h) Disposición de gastos relativos al ejercicio de las competencias delegadas.
- i) Aprobar la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias y el número y características del personal eventual.
- j) Autorizar o denegar la compatibilidad del personal al servicio de la Mancomunidad y de SCPSA de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- k) Resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos emitidos por la Asamblea General en ejercicio de sus competencias.
- l) Adopción de Acuerdos que siendo competencia de la Asamblea, integran los procedimientos de los Planes de Obras e Infraestructuras del Gobierno de Navarra.

m) Autorizar la prestación de los servicios de abastecimiento y/o saneamiento de agua en ámbitos territoriales de Entidades Locales no integradas en la Mancomunidad para la gestión del Ciclo Integral del Agua.

n) Aprobar del contenido de la consulta pública previa a la elaboración de cualquier proyecto de modificación de ordenanzas o reglamentos, previstos en el artículo 133 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

o) La aprobación del "Plan presupuestario a medio plazo" al que se refiere el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

La Comisión Permanente de Gobierno ejercerá todas las competencias con todas las facultades a ellas inherentes, incluidas las de resolución de los recursos que contra los actos dictados se interpongan, así como la defensa de éstos ante el Tribunal Administrativo de Navarra o los Tribunales de Justicia.

## **2.- DELEGAR a favor del Presidente de la Mancomunidad las siguientes atribuciones:**

a) Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad y emisión de alegaciones en el seno del trámite de información pública correspondiente a procedimientos administrativos en cuyo objeto se encuentre interesada la Mancomunidad.

b) Emisión de informes en defensa de los actos de la Mancomunidad recurridos ante el Tribunal Administrativo de Navarra o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

c) La facultad de modificación de aspectos del servicio de transporte urbano, tales como horarios, frecuencias, paradas... salvo si estas modificaciones afectan a la configuración general del servicio. Las modificaciones adoptadas deberán ser comunicadas a la Comisión Permanente en la primera sesión que ésta celebre.

d) Adscripción de los bienes muebles afectos al servicio de Transporte.

e) Adquisición gratuita de bienes.

f) Constitución de gravámenes sobre los bienes de la Mancomunidad, siempre y cuando no exija mayoría absoluta.

El Presidente ejercerá todas las competencias con todas las facultades a ellas inherentes, incluidas las de resolución de los recursos que contra los actos dictados se interpongan, así como la defensa de éstos ante el Tribunal Administrativo de Navarra o los Tribunales de Justicia.

## **QUINTO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD EN OTRAS ENTIDADES**

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Mancomunidad, el nombramiento de representantes de la Mancomunidad en toda clase de órganos colegiados en que deba ser representada, debe realizarse en los 15 días siguientes a la sesión constitutiva. La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona participa mediante representantes en las siguientes entidades:

1. Federación Navarra de Municipios y Concejos (cuyos Estatutos, en su artículo 24.1, establecen que la representación corresponde al Presidente de cada corporación local).

2. ANIMSA. La Mancomunidad participa en el capital social de esta entidad.

3. Junta de Gobierno, Junta de Explotación Nº 16 y Asamblea de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro. (artículos 28 a 56 del Reglamento de la Administración pública del Agua).

4. Consejo Navarro del Taxi. El Decreto Foral 65/2006, dispone que este Consejo cuenta, entre sus vocales, con dos representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

5. El Consorcio de usuarios del Abastecimiento de Poblaciones desde el Canal de Navarra (el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio dispone que cada entidad consorciada contará con un representante, designado por ésta).

### SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1. De acuerdo con el artículo 24.1 de los Estatutos de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la Asamblea reconoce al Presidente de la Mancomunidad, D. David CAMPIÓN VENTURA, como representante de ésta en la citada entidad asociativa.

2. DESIGNAR a D. David CAMPIÓN VENTURA como representante de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA), y en especial, para asistir en representación de la Entidad a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA.

3. DESIGNAR a D. David CAMPIÓN VENTURA como representante en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4. DESIGNAR a D. David CAMPIÓN VENTURA como representante de la Mancomunidad en el Consorcio del Canal de Navarra.

5. DESIGNAR a las siguientes personas como representantes de la Mancomunidad, a propuesta de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A, en la Junta de Explotación Nº 16 y Asamblea de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

- D. ÁLVARO MARTÍNEZ REGUERA (Suplente D. JUAN RAMÓN ILARREGUI TEJADA).
- D. JAVIER HORCADA LAUTRE (Suplente D. PEDRO JESÚS HERNÁNDEZ SESMA).
- D. TEODORO HERRERAS LEBRATO (Suplente D. ALFONSO AMORENA UDABE).

6. DESIGNAR como representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a las siguientes personas en el Consejo Navarro del Taxi:

- D. David CAMPIÓN VENTURA, quien podrá ser sustituido por el vicepresidente/a de la Mancomunidad o persona en quien delegue.
- D. JESÚS VELASCO PÉREZ, Director del área de Transporte de la Mancomunidad, quien podrá ser sustituido por D. PEDRO REZUSTA ZUDAIRE, Técnico de planificación y estudios del transporte.

### SEXTO. - INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

Por parte de la Secretaria se da lectura a la Resolución 628/2019:

*“VISTO el artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el que se establece que el Vicepresidente será libremente nombrado y cesado por el Presidente, de entre los miembros de la Comisión Permanente.*

**RESULTANDO** que mediante Resolución nº 626/2019 se ha designado a los miembros de la Comisión Permanente, siendo uno de ellos D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS.

### HE RESUELTO

**1.- NOMBRAR a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa ESPORRÍN LAS HERAS**, miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Vicepresidente de la Entidad, a quien le corresponderán las atribuciones que se recogen en el artículo 19 de los Estatutos.

*El nombramiento es ejecutivo desde el día de hoy, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 51 de la Ley Foral de Administración Local.”*

## **SÉPTIMO. - DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIÓN PRESIDENCIA**

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 1988 acordó "que el ejercicio del cargo de Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona comporte su dedicación exclusiva al mismo".

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento Orgánico el régimen de dedicación exclusiva debe ser aceptado por el miembro de la corporación que ocupe el cargo, circunstancia que debe ser comunicada a la Asamblea.

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, designó como Presidente de la Mancomunidad a D. David Campión Ventura, quien ha aceptado, con fecha 3 de octubre de 2019, la aplicación a su cargo de Presidente, del régimen de dedicación exclusiva.

El año 2015 se modificó la retribución del cargo asimilándola a la de las Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Pamplona, y que actualmente asciende 53.114,59 euros.

### **SE ACUERDA, POR 28 VOTOS A FAVOR Y 23 ABSTENCIONES:**

**1.- DARSE POR ENTERADOS, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Orgánico, de la aceptación de D. David Campión Ventura del régimen de dedicación exclusiva de su cargo de Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha 3 de octubre de 2019.**

**2.- FIJAR una retribución de 53.114,59 euros anuales por el ejercicio del cargo de Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con efectos de 3 de octubre de 2019 y que se actualizará en la misma proporción que las retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.**

## **OCTAVO. - PRÓRROGA CONCESIÓN TRANSPORTE URBANO COMARCAL**

1.- Con fecha de 28 de septiembre de 2009 la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y TCC, firmaron el contrato de la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros de la Comarca de Pamplona.

En virtud del citado contrato, la Mancomunidad otorgó a TCC la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros en la comarca de Pamplona, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones aprobado por la Asamblea General en sesión celebrada el 14 de mayo de 2009 y la proposición presentada al efecto por TCC.

El actual contrato de concesión del Transporte Urbano Comarcal finaliza el día 31 de octubre próximo.

2.- Con fecha de 25 de marzo de 2019, fue elaborado por la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad un informe en el cual se fundamentaba la posibilidad de llevar a cabo la prórroga de la concesión.

3.- Con fecha de 30 de septiembre de 2019 ha sido elaborado un "Informe sobre la necesidad de prórroga del actual contrato de concesión del transporte urbano comarcal". El citado informe concluye:

a) Se ha justificado la imposibilidad de aprobar una nueva licitación de la concesión del Transporte Urbano Comarcal y contar con un nuevo contrato en la fecha de finalización del actualmente vigente.

b) Es necesario que la Administración apruebe de oficio una modificación del contrato prorrogando su duración por el plazo necesario, para que no se pueda producir ninguna interrupción en la prestación del servicio que genere perjuicios a los usuarios.

c) Se propone que la prórroga tenga una duración máxima de 2 años (hasta el 31 de octubre de 2021), con una duración mínima de 14 meses (hasta el 31 de diciembre de 2020). No obstante, transcurrido el plazo mínimo establecido (31 de diciembre de 2020) la prórroga se podrá extinguir antes del 31 de octubre de 2021 si se formaliza el nuevo contrato con la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

d) Las regulaciones del contrato actualmente vigente se aplicarán durante el periodo de la prórroga, con la precisión de que se propone que para los años 2020 y 2021 se aplique como compromiso de viajeros el mismo valor del último año del contrato, es decir 44.006.281.

e) Adicionalmente, a todos los efectos de las regulaciones consideradas en el contrato de concesión, el año 2019 se tratará como un único ejercicio sin distinción entre el periodo de contrato inicial (10 meses) y los 2 últimos meses del inicio de la primera prórroga propuesta.

4.- Con fecha de 30 de septiembre de 2019 se notificó a Transports Ciutat Comtal, S.A. la Resolución 570/2019 junto con el informe de 30 de septiembre de 2019 para que pudiera formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dentro del plazo establecido, TCC no ha presentado alegaciones.

5.- Con fecha de 17 de octubre de 2019 ha sido elaborado un informe por la Asesoría Jurídica en el cual se concluye que la prórroga propuesta es conforme con el ordenamiento jurídico.

6.- La competencia para acordar la prórroga corresponde a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.17 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el que se establece que corresponden a la Asamblea General aquellas atribuciones cuya aprobación requiere una mayoría especial, como se exige en este caso. Así el artículo 47.2 j) de la LBRL, al que se remite el artículo 87.2 de la L.F. 6/90 de Administración Local de Navarra, exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación para la aprobación de concesión de bienes o servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

#### **SE ACUERDA, POR 51 VOTOS A FAVOR (UNANIMIDAD):**

**1.- Prorrogar el actual contrato de concesión del Transporte Urbano Comarcal con Transports Ciutat Comtal, S.A., en las condiciones indicadas en el “Informe sobre la necesidad de prórroga del actual contrato de concesión del transporte urbano comarcal” de 30 de septiembre de 2019.**

#### **NOVENO. - TARIFAS TAXI 2020**

En el mes de septiembre Asociación Teletaxi San Fermín solicitó la actualización de las tarifas en base al estudio de revisión de la estructura realizado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el año 2018.

Con fecha 30 de septiembre se elaboró un informe respondiendo a dicha solicitud e incluyendo una propuesta tarifaria para 2020 (Anexo I).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40.1 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio del Taxi, se dio trámite de audiencia a las asociaciones profesionales representativas del sector del taxi y de los consumidores y usuarios con implantación en el ATPCCP.

Transcurrido el plazo de alegaciones se han recibido las siguientes alegaciones:

- Alegación de la asociación de Consumidores de Navarra Irache.

En las alegaciones presentadas por la Asociación Consumidores Irache solicitan que no se proceda a la subida tarifaria propuesta del IPC agosto +1,75 %, y se suprima la consideración del nocturno en el periodo de 6 a 7 de la mañana.

En base a lo explicado en el informe técnico del 15 de octubre (Anexo II) se desestiman las alegaciones.

#### **SE ACUERDA, POR 28 VOTOS A FAVOR Y 23 ABSTENCIONES:**

**1.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores Irache por las razones recogidas en el informe técnico elaborado a tal efecto con fecha 15 de octubre de 2019 y que se recoge como Anexo II.**

**2.- Aprobar las tarifas y suplementos del servicio del taxi para 2020 en los términos que constan en el Anexo III.**

**3.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra a los efectos de la correspondiente aprobación de precios.**

### ANEXO III. TARIFAS 2020

**Tarifa 1:** Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo laborable diurno (entre 7:00 y 22:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona:

**Km. Recorrido:** 0,98 euros.

**Hora de espera:** 21,85 euros.

**Tarifa 2:** Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 7:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona:

**Km. Recorrido:** 1,15 euros.

**Hora de espera:** 24,50 euros.

**Tarifa 3:** Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo laborable diurno (entre 7:00 y 22:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.

**Km. Recorrido:** Valor aplicable coincidente con el aprobado para las tarifas interurbanas. tal y como recoge el artículo 40.3 de la Ordenanza Reguladora del Servicio.

**Hora de espera:** Valor aplicable coincidente con el aprobado para las tarifas interurbanas. tal y como recoge el artículo 40.3 de la Ordenanza Reguladora del Servicio.

**Tarifa 4:** Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 7:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.

**Km. Recorrido:** Valor aplicable coincidente con el aprobado para las tarifas interurbanas. tal y como recoge el artículo 40.3 de la Ordenanza Reguladora del Servicio.

**Hora de espera:** Valor aplicable coincidente con el aprobado para las tarifas interurbanas, tal y como recoge el artículo 40.3 de la Ordenanza Reguladora del Servicio.

**Bajadas de bandera:** La bajada de bandera a aplicar será:

Bajada de bandera en el periodo laborable diurno entre 07:00 y 22:00 horas: 2,15 euros.

Bajada de bandera en el periodo laborable nocturno entre 22:00 y 7:00 horas y en el periodo de fin de semana y festivos de 08:00 a 24 horas: 3,20 euros.

Bajada de bandera en el periodo de fin de semana y festivos de 00:00 a 08:00 horas. Así como el periodo completo del 6 al 14 de julio, los días completos del 25 de diciembre, y 1 y 6 de enero, y a partir de las 18:00 horas los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero: 4,30 euros.

#### Suplementos:

**Aeropuerto:** Servicios iniciados o finalizados en el Aeropuerto de Noáin- Pamplona: 2,55 euros.

**Estación de tren:** Servicios iniciados o finalizados en la estación de tren de Pamplona: 1,45 euros.

**Estación de autobuses:** Servicios iniciados o finalizados en el interior de la estación de autobuses de Pamplona o en la parada en el exterior de la estación de autobuses cuando esté cerrado el acceso a la parada interior: 1,25 euros.

**Concertación Telefónica T1:** Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo laborable diurno entre 7:00 y 22:00 horas: 1,45 euros.

**Concertación Telefónica T2:** Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo de fin de semana, festivo y servicio laborable nocturno entre 22:00 y 7:00 horas: 1,95 euros.

En las tarifas y suplementos señalados se considera incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **Establecimiento de días festivos 2020.**

Los días considerados como festivos en el calendario de 2020 se adoptan basándose en la Resolución 117/2019, de 10 de mayo, por el que se establece el calendario oficial de fiestas del año 2020, y son:

1 de enero  
6 de enero  
19 de marzo  
9 de abril  
10 de abril  
13 de abril  
1 de mayo  
15 de agosto  
12 de octubre  
3 de diciembre  
7 de diciembre  
8 de diciembre  
25 de diciembre

Además de estos días se considera como festivo: la festividad local marcada por el Ayuntamiento de Pamplona, el periodo de San Fermín comprendido entre el 6 de julio y el 14 de julio, ambos inclusive, y los periodos del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero a partir de las 18:00 horas.

En el caso supuesto de que las tarifas se prorrogaran para futuros años, el calendario de días considerados como festivos se obtendría de la resolución dictada por el Gobierno de Navarra referente a los días festivos oficiales de cada año.

El Presidente informa sobre las mociones presentadas por el grupo Navarra Suma.

Sometida la procedencia de su debate se acuerda por unanimidad su procedencia.

#### **Moción del Grupo de Navarra Suma a la Asamblea de la MCP sobre la planta de Imarcoain**

La ubicación elegida para la nueva planta de tratamiento de residuos no cuenta, a fecha de hoy, con la correspondiente modificación del PSIS de la Ciudad del Transporte aprobado definitivamente. Tampoco ha sido reparcelado convenientemente, ni cuenta con el preceptivo proyecto de urbanización, ni, como cabe esperarse ha sido urbanizado todavía. Lo que significa que, en cualquier caso, no puede disponer de licencia inmediata. Todo ello contraviene lo acordado tanto en el Grupo de Residuos como en la Comisión Permanente de esta entidad.

Además, cuenta con la oposición frontal, tanto de los Concejales del Valle de Elorz, como del propio Ayuntamiento de Noáin.

Por todo ello, la Asamblea de la Mancomunidad acuerda:

Revisar el procedimiento de elección de la ubicación de la planta de tratamiento de residuos, descartando todos aquellos que deban imponerse mediante la redacción de un PSIS o mediante modificaciones de

alguno existente, descartando, asimismo aquellos que no estén reparcelados y urbanizados, y no dispongan de la posibilidad de una solicitud de licencia inmediata.

Fdo.: Juan José Echeverría Iriarte  
PORTAVOZ DE Navarra Suma en la Asamblea de la MCP

**Sometida a votación, NO SE APRUEBA, por 23 votos a favor y 28 en contra.**

## **Moción de Navarra Suma a la Asamblea de la MCP sobre transparencia**

Desde el año 2016 el grupo de Unión del Pueblo Navarro fue solicitando de Mancomunidad que se publique en el Portal de Transparencia de la entidad la información de contratos que establece la Ley Foral de Transparencia relativa a los contratos de SCPSA.

En su momento, se afirmó que dificultades técnicas hacían complicado dar cumplimiento a esta cuestión y se presentó el compromiso de trabajar en solucionar dichas dificultades y avanzar en este asunto.

Sin embargo, han pasado ya más de tres años sin que se publique la información a la que SCPSA está obligada, ni en su portal de transparencia, ni en el Portal de contratación. Han pasado tres años y esta entidad continúa incumpliendo de forma flagrante la Ley.

Por todo ello, con el fin de que esta Mancomunidad y su empresa pública respondan a la necesaria transparencia que toda administración debe ofrecer, nos vemos en la obligación de requerir en el Portal de Transparencia y/o de Contratación de la MCP la siguiente información:

- La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria.
- Composición y actas de las mesas de contratación.
- Los contratos formalizados con indicación de los siguientes aspectos:
  1. Objeto, tipo de contrato y órgano de contratación.
  2. Fecha de formalización.
  3. Fecha de inicio de ejecución.
  4. Duración.
  5. Procedimiento de adjudicación utilizado.
  6. Importes de licitación y de adjudicación.
  7. Número de licitadores participantes, con identificación de los admitidos, excluidos y, en su caso, de los seleccionados en el procedimiento.
  8. Identidad del adjudicatario.
  9. La solvencia técnica y económica del adjudicatario.
  10. Los criterios de adjudicación, tanto los de valoración automática como los sujetos a juicio de valor y su ponderación.
  11. Cuadro comparativo de las ofertas económicas, de las propuestas técnicas y de las mejoras, si procede, con sus respectivas puntuaciones detalladas por cada uno de los criterios, y resumen de la motivación. Acuerdos e informes jurídicos, técnicos y de intervención económica relacionados con el proceso de contratación.
  12. Informes jurídicos, técnicos y económicos relacionados con el proceso de contratación.
  13. Modificaciones aprobadas, contratos complementarios y las prórrogas de los contratos.
  14. Información sobre la cesión del contrato y la subcontratación, detallando la identidad de los cesionarios o subcontratistas, el importe y el porcentaje del volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.
  15. Importe de la liquidación practicada a la finalización del contrato.
  16. Información relativa a la revisión de precios, así como a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado.
- Las penalidades impuestas por incumplimiento de los contratistas.
- La relación, de contratos menores, especificando, por órgano de contratación: Consejo de Administración, Director-Gerente, Directores u otros, su objeto, importe, duración, así como el porcentaje que representan respecto de la totalidad de los contratos adjudicados.

- Los datos estadísticos, por órgano de contratación, que detallen el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados, a través de cada uno de los procedimientos y formas previstas en la normativa foral de contratos públicos.
- La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos.
- Los contratos relativos a campañas de publicidad institucional, delimitando, al margen de su vigencia, las fechas efectivas de difusión publicitaria y los medios en los que esta se realiza.

Por todo ello, la Asamblea de la Mancomunidad acuerda:

Instar a la Presidencia de la MCP y SCPSA a garantizar el cumplimiento de la LEY FORAL 5/2018, DE 17 DE MAYO, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO y publicar toda la documentación recogida en el expositivo de esta moción.

Fdo.: Juan José Echeverría Iriarte  
PORTAVOZ DE Navarra Suma en la Asamblea de la MCP

**Sometida a votación, NO SE APRUEBA, por 23 votos a favor y 27 en contra.**

#### **DÉCIMO. - INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente informa que se convocará sesión de la Comisión Permanente y del Consejo de Administración este próximo jueves 31 de noviembre a las 12 y 13 horas. En estas sesiones se analizará qué días realizar las sesiones ordinarias

#### **DECIMOPRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Echeverría hace referencia a la solicitud presentada por el ayuntamiento de Beriáin pidiendo una reforma del colector de pluviales que sufre un estrangulamiento al pasar por debajo la N 121 y que provoca problemas de inundaciones en sótanos y bajos. Ruega que se tome en consideración esta solicitud

El Presidente contesta que conoce la solicitud y manifiesta que va a reunir con los representantes del municipio.

El Sr. Bator quiere plantear un ruego y pregunta. Manifiesta que en la pasada legislatura se posicionaron en contra de la prueba piloto de recogida de residuos con tarjeta de apertura de los contenedores en Artica y en esta legislatura mantienen esa posición. Considera que, partiendo de la base de que todos tenemos que estar de acuerdo en la recogida de residuos, cree que en nuevo Artica no se ha hecho como se debiera hacer. En la anterior legislatura había una gestión por parte de unos grupos políticos que hablan de consensuar y hacer procesos participativos, pero se puso por el artículo 33, ordeno y mando. Solicita que retomen el tema, y pregunten en Nuevo Artica a la gente qué opina sobre esta tarjeta nominal. Solicita un estudio, un referéndum, conocer lo que opina la gente sobre la tarjeta nominal.

En cuanto a la línea 17 solicita que aumente la frecuencia, en los fines de semana, que pasa el autobús cada hora.

También quiere comentar que considera que el nuevo presidente no es independiente.

La Sra. Lecumberri ruega se retrase la comisión Permanente del próximo jueves a las 13 horas, ya que tiene hay Pleno en el Ayuntamiento de Barañáin a las 12.

El Presidente le contesta que mañana realizará una consulta a los portavoces para ver si es posible cuadrar las dos sesiones.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las **14 horas y 41 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.